



**SANCIONA INFORME TÉCNICO Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 250 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2015, AUTORIZANDO AUMENTO DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS SECTOR 3 COMUNAS DE PANGUIPULLI Y MARIQUINA".**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**000422**

**VALDIVIA,**

**16 ABR 2015**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba bases generales reglamentarias de contratación de obras.
- b) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución Exenta N° 270, de fecha 09 de Marzo de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N°0911 de fecha 08 de Agosto de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica parcialmente licitación pública N° 05/2014, "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 23° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS" ID 5751-21-LP14, y contratada a SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. (SOCEM), LA OBRA CORRESPONDIENTE AL SECTOR 3, COMUNAS DE PANGUIPULLI Y MARIQUINA, CODIGO B.I.P.: 30134393-0, protocolizada en la Notaría de Carlos Alarcón Ramírez de Temuco según Rep. N° 4886-14 y se agregó al final del Protocolo del Bimestre en curso, bajo el N° 1979 de fecha 25 de Agosto de 2014.
- b) El acta de entrega de terreno, de fecha 04 de Septiembre de 2014, que permite establecer el inicio de las obras.-
- c) La Resolución Exenta N° 01130 de fecha 30 de Septiembre de 2014, que sanciona informe técnico y autoriza aumento y disminución de obras en la obra "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 23°MADO - REGIÓN DE LOS RÍOS", SECTOR 3, COMUNAS DE PANGUIPULLI Y MARIQUINA, protocolizada en la Notaría Temuco de don Carlos Alarcón Ramírez, según Rep. N°

6231-14 y agregada al final del Protocolo, bajo el N° 2602, de fecha 14 de Octubre de 2014.

- d) La Resolución Exenta N° 0250 de fecha 02 de Marzo de 2015, que sanciona informe técnico y autoriza aumento de plazo en la obra "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 23° LLAMADO – REGIÓN DE LOS RÍOS", SECTOR 3, COMUNAS DE PANGUIPULLI Y MARIQUINA, protocolizada en la Notaría de Temuco de don Carlos Alarcón Ramírez, Rep. N° 1375-15 y agregada al final del Protocolo, bajo el N° 484, de fecha 10 de Marzo de 2015.
- e) La Resolución Exenta N° 343, de fecha 02 de Marzo de 2015, que sanciona informe técnico y autoriza aumento de plazo en la obra "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 23° LLAMADO – REGIÓN DE LOS RÍOS", SECTOR 3, COMUNAS DE PANGUIPULLI Y MARIQUINA, protocolizada en la Notaría de Temuco de don Carlos Alarcón Ramírez, Rep. N° 1915-15 y agregada al final del Protocolo, bajo el N° 601, de fecha 01 de Abril de 2015.
- f) La carta de la Empresa Contratista, de fecha 15 de Abril de 2015, ingresada en la Oficina de Partes de ésta Dirección Regional el día 15 de Abril de 2015, dirigida al Sr. Alejandro Larsen H. Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, la cual solicita un aumento de plazo de 15 días corridos, por los motivos indicados en ella.
- g) El Informe N° 23 de fecha 15 de Abril de 2015, dirigido al Encargado del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, Sr. Jorge Hervia Zamudio, suscrito por el Inspector Técnico de Obras Señor Mario Hoehmann Frerk, mediante el cual se solicita autorización para autorizar aumento de plazo de 15 días corridos, por las razones que a continuación se detallan:
- 1.- Con fecha 23.01.2015, la empresa constructora canceló a SAESA, el traslado de los postes que estaban ubicados en la calzada de la calle Portales. El día Lunes 13 de Abril terminaron las obras de su desplazamiento, situación que no les permitió preparar cancha y posteriormente hormigonar los paños involucrados.
  - 2.- Con fecha 02.03.2015, el Departamento Técnico del SERVIU le entregó a la empresa constructora la modificación que debía efectuarse a la solución de agua lluvias, considerando en ella, una bajada del colector hacia un estero, con fuerte pendiente, lo que significó afianzar la tubería con machones, muro de boca de hormigón armado y un dissipador de energía también de hormigón armado. Esta solución efectivamente ha sido muy difícil de ejecutar, debido a la pendiente existente. El término de esta solución permite recién rematar la calzada.
  - 3.- Durante el hormigonado del muro de contención se vió la necesidad de aumentar la altura en un metro a dos paños de éste, ya que existía la posibilidad de que colapsara el terreno donde se encontraba instalado un poste de alumbrado público.

La modificación del plazo señalado no está afecta a mayores gastos generales.

h) El Visto Bueno del Encargado del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de fecha 15 de Abril de 2015, que al margen del Informe N° 23, citado en el considerando precedente, indica "De acuerdo a lo expuesto en el presente informe se otorga V°B° a la solicitud de aumento de plazo del contratista".

CON TODO LO ANTERIOR, DICTO LA SIGUIENTE:

### **RESOLUCIÓN**

- 1.- Sanciónese el informe N° 23 de fecha 15 de Abril de 2015 del inspector de obras, señalado en el considerando g) de la presente resolución.-
- 2.- Modifíquese la resolución exenta N° 250 de fecha 02 de Marzo de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, correspondiente a la obra "Construcción Programa Pavimentación Participativa 23° llamado, sector 3, comunas de Panguipulli y Mariquina", en el sentido de autorizar el aumento de

plazo de 15 días corridos solicitado, quedando como nueva fecha de término de obras el 02 de Mayo de 2015.

- 3.- Establécese que la resolución exenta N° 250, de fecha 2 de Marzo de 2015, se mantiene vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Resolución.-
- 4.- Dispóngase la publicación de la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos indicados en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886.
- 5.- La presente resolución deberá perfeccionarse conforme a lo estipulado en los Artículos N° 43 y N° 45 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y 46 de Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



**CRISTIAN PIZARRO FROESE**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**



**TRANSCRIBIR A:**

- 1.- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- 2.- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 3.- OFICINA DE INSPECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 4.- ARCHIVO CARPETA OBRA I.T.O Sr. Mario Hoehmann Frerk - SERVIU VALDIVIA
- 5.- OFICINA DE PARTES SERVIU - REGIÓN DE LOS RÍOS. ✓
- 6.- INTERESADO: EMPRESA CONSTRUCTORA SOCEM LTDA.-  
CAMINO AEROPUERTO MAQUEHUE S/N A 700 MTS. RUTA 5 SUR – PADRE LAS CASAS, TEMUCO

